

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 2001, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia de 30 de septiembre de 1996, recaída en el recurso 828/94-14 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, sobre servicios mínimos para la huelga general de 27 de enero de 1994.

Recibida en esta Consejería el 3 de mayo de 2001 escrito de 23 de abril anterior de la Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, al que acompaña ejecutoria recaída en el recurso 828/94-14 de la Sección Primera, promovido por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra sendas Resoluciones de 20 de enero de 1994, de las Viceconsejerías de la Presidencia, de Agricultura y Pesca, de Salud y de Asuntos Sociales, sobre servicios mínimos durante la huelga de 27 de enero de 1994,

ORDENO

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 30 de septiembre de 1996, a que está referida la citada ejecutoria, cuyo fallo es como sigue:

«Que estimando como estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Rosa Benavides Ortigosa, en nombre y representación de la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra las Resoluciones de fecha 20 de enero de 1994 -publicadas en el BOJA del día 25 siguiente-, de las Viceconsejerías de la Presidencia, de Agricultura y Pesca, de Salud y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, respectivamente, por las que se establecieron servicios mínimos durante la huelga general convocada por distintas organizaciones sindicales para el día 27 del mismo mes y año, debe anular y anula las referidas Resoluciones impugnadas por ser las mismas totalmente contrarias al ordenamiento jurídico; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Sevilla, 15 de mayo de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se modifica Resolución de 12 de mayo de 1999 por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del Organismo.

La Resolución de 12 de mayo de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 64, de 5.6.99), regula la delegación de determinadas competencias en distintos órganos del Organismo.

El Decreto 67/2001, de 6 de marzo (BOJA núm. 40, de 5.4.01), ha modificado parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer. Esta modificación ha afectado a la estructura de los Servicios Centrales del Organismo con la modificación y creación de Servicios en la Secretaría General y el cambio de denominación de otros órganos de los Servicios Centrales.

En la nueva estructura del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha modificado la denominación del Servicio de Personal, Administración General y Contratación, que ahora se denomina Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones. Así mismo, se ha creado el Servicio de Personal y Administración General. Por otro lado, los denominados Gabinete de Formación y Empleo de Mujeres y Gabinete de Coordinación pasan a denominarse Servicios en lugar de Gabinetes.

Por ello, resulta necesario proceder a modificar la Resolución de 12 de mayo de 1999 para su adaptación a la nueva Relación de Puestos de Trabajos del Instituto Andaluz de la Mujer.

En su virtud,

RESUELVO

Se modifican los apartados segundo, cuarto, sexto y séptimo de la Resolución de 12 de mayo de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 64, de 5.6.1999), que regula la delegación de competencias en distintos órganos del Organismo, en los términos que a continuación se expresa:

1.º El apartado segundo de la Resolución de 12 de mayo de 1999 del Instituto Andaluz de la Mujer queda redactado de la siguiente forma:

«Segundo. Delegación de competencias en las/os Jefas/es del Gabinete de Estudios y Programas, de los Servicios de Formación y Empleo de Mujeres y de Coordinación, Directoras de Área y Coordinadoras adscritas a la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

Se delegan en las/os Jefas/es del Gabinete de Estudios y Programas, de los Servicios de Formación y Empleo de Mujeres y de Coordinación, Directoras de Área y Coordinadoras adscritas a la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer las siguientes competencias:

En materia de personal respecto al personal que preste sus servicios en las citadas unidades: La ordenación de comisión de servicio en el ámbito del territorio nacional.

En materia de subvenciones: La certificación acreditativa de la aplicación de subvenciones a las finalidades para las que se concedieron, respecto de aquellas propuestas por cada una de las descritas unidades.

En materia de gestión económica y en relación con los expedientes que se propongan por cada una de las descritas unidades:

Los actos de recepción de suministros, asistencias técnicas y servicios.

La conformidad de facturas.»

2.º El apartado cuarto de la Resolución de 12 de mayo de 1999 del Instituto Andaluz de la Mujer queda redactado de la siguiente forma:

«Cuarto. Delegación de competencias en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y en el Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones:

Se delegan en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y en el Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones las siguientes competencias:

La ordenación de pagos.
Las propuestas de documentos contables y la autorización de los mismos.
Los actos de recepción de suministros, asistencias técnicas y servicios.
La conformidad de facturas.
La liberación de garantías contractuales.»

3.º El apartado sexto de la Resolución de 12 de mayo de 1999 del Instituto Andaluz de la Mujer queda redactado de la siguiente forma:

«Sexto. Delegación de competencias en el Servicio de Personal y Administración General.

Se delega en el Servicio de Personal y Administración General la siguiente competencia: La conformidad de facturas hasta 500.000 pesetas.»

4.º El apartado séptimo de la Resolución de 12 de mayo de 1999 del Instituto Andaluz de la Mujer queda redactado de la siguiente forma:

«Séptimo. Delegación de competencias en materia de compulsa de documentos.

Se delega la competencia de compulsa de documentos en las siguientes unidades del Organismo:

Secretaría General.
Coordinadoras Provinciales.
Servicios y Gabinete Secciones y Departamentos del Organismo.
Funcionarios/as responsables de los Registros del Organismo.»

5.º La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PP. 1300/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	313 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico	
De 0 hasta 13,5 m³/trimestre	17,72 ptas./m³
Más de 13,5 hasta 30 m³/trimestre	23,99 ptas./m³
Más de 30 hasta 45 m³/trimestre	41,73 ptas./m³
Más de 45 m³/trimestre	83,47 ptas./m³

Uso industrial	
De 0 hasta 13,5 m³/trimestre	17,72 ptas./m³
Más de 13,5 hasta 30 m³/trimestre	23,99 ptas./m³
Más de 30 m³/trimestre	83,47 ptas./m³

Uso Centros oficiales	
Bloque único/trimestre	17,72 ptas./m³

Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm
Parámetro B:	2.707 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$

Siendo d = Diámetro del contador en mm
P = 17,72 ptas. para todo tipo de uso
t = 14,10 ptas. para uso doméstico e industrial
t = 17,23 ptas. para uso comercial
y t = 17 ptas. para uso en Centros oficiales

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	4.069 ptas.
25	7.825 ptas.
50 y superiores	15.650 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 20 de abril de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhambra de Málaga (Jaén). (PP. 1321/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	518 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	64 ptas./m ³
Más de 36 hasta 60 m ³ /trimestre	94 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	363 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 36 m ³ /trimestre	44 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre	73 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única (almazaras en temporada)	45 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.142 ptas./mm
Parámetro B:	1.553 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Siendo d = Diámetro del contador en mm

P = 64 ptas. para uso doméstico

P = 44 ptas. para uso industrial y comercial

P = 45 ptas. para otros usos

t = 25 ptas. para uso doméstico y otros usos

t = 27 ptas. para uso industrial

y t = 44 ptas. para uso comercial

Fianzas

Se aplicará la cuantía máxima de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.

La Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales

Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2001, con cargo a los créditos consignados en los conceptos presupuestarios 765.00.81 A 0 y 766.00.81 A1 del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7 de 18 de enero de 2001),

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a cuarenta y tres millones quinientas ocho mil seiscientas ochenta y tres pesetas (43.508.683 ptas./261.492,45 euros).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A 0 y 766.00.81 A 1, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 17 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7 de 18 de enero de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001), y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago mediante certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago, se justificará el mismo debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo; y Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago y, en ambos casos, la Certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La Resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 11 de mayo de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE ABLA	Adquisición de vehículo	1.400.000
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	Adquisición de mobiliario de la nueva oficina de turismo	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	Adquisición de mobiliario Casa Consistorial	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE ALICUN	Construcción de depósito regulador y acond. depósito de aguas p	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	2ª Fase de ampliación del Cementerio Municipal	1.500.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	Obras de mejora en el Cementerio Municipal	900.000
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	Adquisición de terrenos	2.500.000
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	Pavimentación de la Calle "Once de Agosto"	190.712
AYUNTAMIENTO DE FINES	Obras de conservación de la Casa Consistorial	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	Reforma del Mercado de Abastos	2.500.000
AYUNTAMIENTO DE GADOR	Adquisición de vehículo para la Policía Local	3.000.000
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	Obras rehabilitación y mejora del Ayuntamiento	3.500.000
AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN	Reparación y conservación de la Casa de los Maestros	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	Adquisición de mobiliario urbano	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	Adquisición de vitrinas expositivas de documentos	650.000
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	Adquisición de equipos informáticos para centro bienestar social	1.196.004
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	Adquisición de un Dumper	1.556.000
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	Instal. Climatización Casa Consistorial y Adq. Central Telefónica	1.200.000
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	Adquisición equipamiento de Tanatorio Municipal	815.967
AYUNTAMIENTO DE PULPI	Adecuación del sótano de la Casa Consistorial	900.000
AYUNTAMIENTO DE PULPI	Instalación falso techo en almacén Avda. Andalucía, 133	400.000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	Adquisición de equipos informáticos	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE SENES	Adq. mobiliario, material informático y aire acondicionado Casa Consistorial	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	Demolición y Limpieza del solar dependencias Municipales	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	Mejora de infraest. abastecimiento agua y saneamiento Casa Usos M.	1.600.000
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	Rehabilitación del salón de Usos Múltiples	2.300.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	Adq. de mobiliario y equipo informático Ayuntamiento	1.700.000
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	Adq. de mobiliario y equipo informático Centro 3ª edad	2.200.000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 122, de 24.10.2000).

Advertido errores en el Decreto 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 122/00, de 24 de octubre), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página núm. 16.339.
Donde dice:

Código: 2223310. Asesor Técnico, 1, F, PC, A, P-A11, Admón. Pública, 25, XXXX-1.655.532, 2, Ldo. Derecho. Málaga.

Debe decir:

Código: 7139010. Asesor Técnico, 1, F, PC, A, P-A11, Admón. Pública, 25, XXXX-1.655.532, 2, Ldo. Derecho. Málaga.

Página núm. 16.343.
Donde dice:

Código: 2223510. Asesor Técnico, 1, F, PC, A, P-A11, Admón. Pública, 25, XXXX-1.655.532, 2, Ldo. Derecho. Sevilla.

Debe decir:

Código: 7138910. Asesor Técnico, 1, F, PC, A, P-A11, Admón. Pública, 25, XXXX-1.655.532, 2, Ldo. Derecho. Sevilla.

Sevilla, 25 de abril de 2001

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.016.CA/00.
Beneficiario: Papafácil, S.L.L.
Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.026.CA/00.
Beneficiario: Congelados del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.068.CA/00.
Beneficiario: Mármoles y Granitos Bahía, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.069.CO/00.
Beneficiario: Santa Casilda, S.C.A.
Municipio y provincia: Pozoblanco (Córdoba).
Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.051.GR/00.
Beneficiario: Enseñanzas Musicales, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.055.GR/00.
Beneficiario: Montajes Industriales Alborán, S.C.A.
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).
Subvención: 14.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.073.JA/00.
Beneficiario: Hermanos Egea Gámez, S.L.L.
Municipio y provincia: Pozo Alcón (Jaén).
Subvención: 6.900.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.003.SE/01.
Beneficiario: Prepagos y Servicios Información, S.L.L.
Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
Subvención: 9.000.000 de ptas.

Sevilla, 7 de mayo de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1156/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de septiembre de 1999, la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, s/n, solicitó, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, autorización administrativa para realizar un parque eólico de generación de energía eléctrica en el paraje «Cortijo de Iruelas», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominado «Parque Eólico Cortijo de Iruelas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 133, de 16.11.1999; en el BOP de Cádiz núm. 260, de 10.11.1999, presentando alegaciones al proyecto la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza como recoge la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, y la mercantil Desarrollos Eólicos, S.A.

Tercero. Con fecha 14 de marzo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, por la que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

Cuarto. Con fecha 9 de junio de 2000, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas emitió Resolución por la que se autorizaba la instalación descrita.

Quinto. Contra la precitada Resolución, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A., interpuso recurso de alzada, en tiempo y forma, ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Sexto. Por Resolución de 7 de diciembre de 2000 del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico se estima parcialmente el recurso de alzada, con retroacción de las actuaciones al momento en que debió tenerse por presentado el escrito de alegaciones del recurrente.

Séptimo. Cumplimentado el requerimiento de la Resolución citada en el apartado anterior, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz remite a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 8 de febrero de 2001, el expediente subsanado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66, citados anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que las alegaciones presentadas por Desarrollos Eólicos, S.A., no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización administrativa, ya que no queda probado que con ella se afecte derecho alguno de dicha mercantil, y que no existe normativa sobre posibles afecciones técnicas de un parque sobre otro colindante, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 21 aerogeneradores MADE AE-46/1, o similares, con generador asíncrona a 690 V y potencia nominal 660 kW. Rotor de 3 palas de 46 metros de diámetro, respectivamente, y con una superficie de rotación de 1.662 m², emplazado en torres metálicas tabulares.
- 10 centros de transformación de 1.600 KVA y relación 0,69/20 kV, un centro de transformación de 800 KVA y relación 0,69/20 kV.
- Red eléctrica subterránea de A.T. a 20 kV y conexión a futura subestación transformadora «Loma de Almendarache» 20/66 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.0030.CA/01.
Beneficiario: Taller Mecánico Sierra de Líjar, S.L.L.
Municipio: Algodonales.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expediente: SC.0031.CA/01.
Beneficiario: Hermanos Albarrán Sánchez, S. Coop. And.
Municipio: Alcalá del Valle.
Subvención: 4.900.000 ptas.

Programa: Subvención al Empleo en Cooperativas.

Expediente: RS.0004.CA/01.
Beneficiario: Confecciones Sajies, S. Coop. And.
Municipio: Jimena de la Frontera.
Subvención: 500.000 ptas.

Cádiz, 8 de mayo de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización y reconocimiento de la instalación para la construcción del gasoducto Red de Marbella (expte. GNL-7-00). (PP. 1114/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de diciembre de 1999 la entidad Gas Natural SDG, S.A., presenta solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de Utilidad Pública del Proyecto de Instalaciones de Gas «Red de Marbella».

Segundo. A dicha solicitud, la compañía peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que la solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación.

Tercero. Se ha sometido el expediente a información pública en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 2.3.2000.

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 7.3.2000.

Diario Sur de fecha 21.2.2000.

Cuarto. Que obra en el expediente Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, del 13.7.00, que fue remitido a la entidad peticionaria mediante escrito de 12.3.01, junto con el escrito enviado por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga de fecha 26.12.00.

Quinto. Que mediante escritos registrados de entrada en esta Delegación Provincial con fechas 24 y 27 de marzo de 2000, por don Rafael L. Simo de los Ríos, actuando en representación de «Grupo de Empresas Pra, S.A.», respecto de las fincas MA-MB-248, MA-MB-249 y MA-MB-251, manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto, solicitando una modificación del mismo que se adapte a lo dispuesto

en el planeamiento del PGOU y evitándose así graves perjuicios para la propiedad. Don Rafael González Baquerizo, en representación de los propietarios de las fincas MA-MB-242, MA-MB-243, MA-MB-244, MA-MB-245, MA-MB-247, MA-MB-248, MA-MB-249 y MA-MB-251, solicita la modificación del trazado, adaptándolo a lo dispuesto en el planeamiento del PGOU.

Sexto. Que mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2000, la entidad beneficiaria pone de manifiesto en cuanto a las alegaciones presentadas por don Rafael L. Simo de los Ríos, actuando en representación de «Grupo de Empresas Pra, S.A.», y por don Rafael González Baquerizo que el proyecto se redactó, en su día, según el PGOU vigente. No obstante, dado que dicho Plan ha sido modificado recientemente, Gas Natural SDG, S.A., se pondrá en contacto con el Ayuntamiento a efectos de buscar posibles alternativas que respeten el Plan actual. Asimismo, obra en el expediente escrito de igual fecha en el que la entidad beneficiaria subsana la titularidad de la finca MA-MB-218, que debe aparecer a nombre de doña Margot Bednarik Schwantzer.

Por tanto, las alegaciones contenidas en el expediente, efectuadas en su día por los titulares de las fincas afectadas, se refieren básicamente a solicitar modificaciones del trazado del proyecto o bien a que se subsanen errores de titularidad de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La legislación aplicada a este expediente es la contenida en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, BOE de 8.10.98, del Sector de Hidrocarburos; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Ordenes del Ministerio del Industria y Energía de 26.10.1983, de 6.7.1984 y 9.3.1994; la Ley de Ministerio de Industria y Energía de 26.10.1983, de 6.7.1984 y 9.3.1994; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Expropiación Forzosa; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos citados, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar las instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Gas Natural SDG, S.A., de acuerdo con el proyecto «Red de Marbella», visado por el Ilmo. Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento, deberá cumplirse cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como las normas complementarias, Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974 y modificado por las Ordenes del Ministerio de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red de Marbella» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los siguientes datos básicos:

a) Tubería de acero al carbono tipo API 5L Grado B, con diámetros de 4" y 6". La presión máxima de servicio de la Red de distribución será de 16 bar relativos. El trazado tiene una longitud de 11.481 metros (7.121 del ramal principal y 4.360 de la Derivación de San Pedro de Alcántara).

b) El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente autorización asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones trescientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (148.327.856 ptas.).

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.^a, será necesario obtener autorización en esta Delegación Provincial.

5. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

6. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

7. Gas Natural SDG, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello, se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente y visado por Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados por Órgano de Control Autorizado.

8. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2000, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de marzo de 2000 y en el Diario «Sur» de fecha 21 de febrero de 2000.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la misma, conforme determina el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de abril de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de resoluciones de revocación de título-licencia de agencia de viajes.

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha adoptado la resolución de revocar el título-licencia de agencia de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, respecto a la entidad que a continuación se relaciona, habiendo sido notificada la resolución al interesado:

Agencia de Viajes:

Denominación: Viajes Cartuja, S.A.
Código identificativo: AN-41365-2.
Sede social: C/ María Auxiliadora, 14, Sevilla.

Motivo revocación: Cese actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 477/2001 RG 1842, interpuesto por la entidad Cooperativa Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Cooperativa Andaluza de Hostelería, S.C.A., recurso contencioso-administrativo número 477/2001 RG 1842 contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se aprobó la liquidación del canon de explotación de la Villa Turística de Bubión (Granada) correspondiente al año 2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 477/2001 RG 1842, interpuesto por la entidad Cooperativa Andaluza de Hostelería, S.C.A.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de mayo de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y auxiliares y complementarias del transporte, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 9 de marzo (BOJA número 41, de 7 de abril de 2001), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la misma, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y auxiliares y complementarias del transporte que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los lugares de celebración, que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

TRIBUNALES Y LUGARES DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular

Presidenta: Doña M.^a del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales:

Don Juan E. Salas García.
Doña Natividad Soriano Fernández.
Doña M.^a Josefa Marín Martín.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales:

Don José Herrera Hernández.
Don José Miguel Mesa Olea.
Don Juan Carlos Granero Cruz.

Secretaria: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós

Locales: Instituto «Celia Viñas», C/ Javier Sanz, Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales:

Doña M.^a Carmen Gómez Rivera.
Doña M.^a Rosa Pérez Sánchez.
Doña Ana Chico Durán.

Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Fernández Ruiz.
Vocales:

Doña M.^a Mercedes Sarria Caballero.
Doña M.^a Dolores Goicoechea Ruiz.
Doña M.^a Rosario Carrión Santos.

Secretario: Don Narciso Martínez Serratos.

Locales: Facultad de Medicina de Cádiz, Plaza de Frágela, s/n (frente Teatro Falla), Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Doña M.^a Luisa Romero Millán.

Secretario: Don Francisco Liñán Delgado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales:

Doña M.^a Isabel Pérez Hernández.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Don Angel Cambrón Almena.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales:

Don Jesús Garrido Cara.
Don Fernando Fernández Villalobos.
Don Antonio Llamas García.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
Vocales:

Don José Antonio Moreno Bueno.
Don Luis Martínez Martínez.
Doña María José Arco Salinas.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
Vocales:

Doña Macarena Olagaray Alboleya.
Doña María Isabel Navarro Prieto.
Don Isidro Rubio Alba.

Secretaria: Doña Florentina Alvarez Alvarez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.
Vocales:

Doña Encarnación Maldonado González.
Doña Luisa M.^a García Mora.
Doña Concepción Pérez Blanco.

Secretaria: Doña Blanca M.^a Pons Rodríguez.

Locales: Universidad de Huelva, Plaza de Merced, 11, Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.
Vocales:

Don Antonio Caballero Luna.
Don Luis Miguel Millán Cantero.
Doña Francisca Pérez Marfil.

Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

Tribunal suplente

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales:

Doña M.^a del Mar Herrera Hueta.
Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
Doña Carmen Garzón Valdivia.

Secretaria: Doña M.^a de la Paz Cano Zafra.

Locales: Instituto de Enseñanza Media Jabalcuz, Santa María del Valle, s/n, Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
Vocales:

Doña M.^a José Navas Aranda.
Don Rafael Ontiveros Valera.
Don Manuel Díaz Villena.

Secretaria: Doña Pilar González López.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan M. Martí Masip.
Vocales:

Doña M.^a del Mar Martín Vázquez.
Doña Carmen Calvo Rojas.
Don Fernando Pérez Llorens.

Secretario: Don Félix Alvarez Martín.

Locales: Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, Campus Universitario de Teatinos.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales:

Doña Victoria Moreno Sánchez.
Doña María del Carmen Losa Rivera.
Don Javier de Benito de Valle Galindo.

Secretaria: Doña Consuelo Guzmán Lebón.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Manuel García Blanco.
Vocales:

Doña María Parra Algaba.
Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Doña Aurelia Franco Fernández.

Secretaria: Doña Inmaculada García Romero.

Locales: Instituto de Bachiller Murillo, C/ José Recuerda Rubio, s/n, junto a Edificio Viapol (Enramadilla).

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS E INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Fecha: Día 24 de junio de 2001:

Transporte interior e internacional de mercancías: 8 horas.
Transporte interior e internacional de viajeros: 12 horas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de abril de 2001, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la Zona Regable de Los Humosos, en la provincia de Sevilla.

La transformación en regadío de la Zona Regable de «Los Humosos», situada en el término municipal de Ecija (Sevilla), fue declarada de Interés General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el Decreto 100/1986, de 28 de mayo.

El Plan General de Transformación de esta Zona Regable se aprobó por Decreto 154/1988, de 5 de abril.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 3 de agosto de 1988, fue aprobado el Plan de Obras y, mediante Ordenes de esta misma Consejería de 25 de julio de 1990 y 26 de enero de 1995, respectivamente, se aprobaron el Plan de Mejoras de la finca Los Humosos y el Plan de Obras y Mejoras de fincas propiedad del IARA en esta Zona Regable, aprobándose la ampliación de este último Plan según Orden de 18 de septiembre de 1998.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley, establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la puesta en riego.

Declarada la puesta en riego, según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento para su ejecución, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.
- b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento de dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.
- c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común solo tendrán efectividad cuando los titulares de las explotaciones cumplan las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 99 del Reglamento para su ejecución, terminado el plazo señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras clasificadas de Interés General y las de Interés Común en la Zona Regable de «Los Humosos», en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, esta Presidencia

HA RESUELTO

1. Declarar, conforme a lo establecido en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el Reglamento para su ejecución, la Puesta en Riego de la Zona Regable de «Los Humosos», término municipal de Ecija (Sevilla).
2. Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.
3. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de abril de 2001.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 2 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) en la provincia de Córdoba, campaña 2000/2001.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, campaña 2000/2001, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 2 de abril de 2001.- El Delegado P.S. (Dto. 4/96, de 9.1), El Secretario General, José M. Rodrigo Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Nº REGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
CO-P-02	CARLOVIC	G-14111942	1682000 Pts (10109,02 euros)
CO-P-03	CIGUÑUELA	G-14396519	7269000 Pts (43687,57 euros)
CO-P-06	IBERBLAC	G-14107478	1200000 Pts (7212,15 euros)
CO-P-08	MONTILLA	G-14472047	600000 Pts (3606,07 euros)

Nº REGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
CO-P-14	VALLE-SECO	G-14252704	3315000 Pts (19923,55 euros)
CO-P-20	SUBBETICA	G-41906892	2558000 Pts (15373,89 euros)
CO-P-21	PORCIBEL	G-14502009	620000 Pts (3726,28 euros)
CO-R-01	LA CARLOTA	G-14409064	4267100 Pts (25645,79 euros)
CO-R-02	POSADAS	G-14442040	1390000 Pts (8354,07 euros)
CO-R-03	TORRECAMPO	G-14419410	4082000 Pts (24533,31 euros)
CO-R-04	PEDROCHE-GUIJO	G-14418446	6625560 Pts (39820,42 euros)
CO-R-06	DEH-CONCORDIA	G-14391692	11621930 Pts (69849,21 euros)
CO-R-07	POZOBLANCO	G-14489207	16664650 Pts (100156,56 euros)
CO-R-08	BELALCAZAR	G-14490460	9094880 Pts (54661,33 euros)
CO-R-09	S.FCº DE BORJA	G-14488639	2524820 Pts (15174,47 euros)
CO-R-10	SIERRA Y VEGA	G-14495295	8314850 Pts (49973,25 euros)
CO-R-11	AÑORA-ALCARACEJOS	G-14493779	9209490 Pts (55350,15 euros)
CO-R-12	DOS TORRES	G-14493837	9225020 Pts (55443,49 euros)
CO-R-13	CALABRESA	G-14497564	4311000 Pts (25909,63 euros)
CO-R-14	ALMODOVAR-RIO	G-14497937	1697860 Pts (10204,34 euros)
CO-R-15	VIRGEN-BELEN	G-14499024	822900 Pts (4945,73 euros)
CO-R-16	SIERRA-CAMPIÑA	G-14496038	8550140 Pts (51387,38 euros)
CO-R-17	BELMEZ	G-14499990	4811870 Pts (28919,92 euros)
CO-R-18	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	10576500 Pts (63566,05 euros)
CO-R-19	C.G. BAENA	G-14498356	2883380 Pts (17329,46 euros)
CO-R-20	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	3505510 Pts (21068,54 euros)
CO-R-21	GUADALQUIVIR	G-14500284	1093500 Pts (6572,07 euros)
CO-R-22	BEMBEZAR	G-14500276	1903140 Pts (11438,10 euros)
CO-R-23	CARDEÑA	G-14501415	7718880 Pts (46391,40 euros)
CO-R-24	VILLAVICIOSA	G-14483523	1720050 Pts (10337,71 euros)
CO-R-25	CORDOBA SUR	G-14497572	4356580 Pts (26183,57 euros)
CO-R-26	BELANOSA	G-14501613	4986840 Pts (29971,51 euros)
CO-R-28	LOS PRADOS	G-14501373	1587850 Pts (9543,17 euros)
CO-R-29	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	15433781 Pts (92758,89 euros)
CO-R-30	LA GRANJUELA	G-14500318	2462700 Pts (14801,13 euros)
CO-R-31	VVA. DEL REY	G-14483671	3555893 Pts (21371,35 euros)
CO-R-33	PEÑA-ROJA	G-14505416	1992430 Pts (11974,75 euros)
CO-R-34	PENIBETICA	G-14506620	880130 Pts (5289,69 euros)
CO-R-35	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	2967740 Pts (17836,48 euros)
CO-R-36	VILLARALTO	G-14504922	873650 Pts (5250,74 euros)
CO-R-37	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	956000 Pts (5745,68 euros)

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Sevilla.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación

de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Olivares.
- Carrión de los Céspedes.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Huévar del Aljarafe.
- Santiponce.
- Guillena.
- Castilleja de la Cuesta.
- Pruna.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios

Locales de municipios de la provincia de Sevilla por un importe de doscientos sesenta y dos millones tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (262.003.242 ptas.) (1.574.671,20 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, por un importe de doscientos sesenta y dos millones tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (262.003.242 ptas.) (1.574.671,20 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla:

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Olivares.
- Carrión de los Céspedes.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Huévar del Aljarafe.
- Santiponce.
- Guillena.
- Castilleja de la Cuesta.
- Pruna.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud y la realización de obras de reforma en un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud y la realización de obras de reforma en un Consultorio Local en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud por un

importe de ciento sesenta millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (160.545.000 ptas.) (964.894,88 euros) y las obras de reforma en un Consultorio Local por un importe de treinta y dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientas pesetas (32.823.600 ptas.) (197.273,81 euros) en la localidad de Tomares.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) para la realización de obras de construcción de un Centro de Salud por un importe de ciento sesenta millones quinientas cuarenta y cinco mil pesetas (160.545.000 ptas.) (964.894,88 euros) y las obras de reforma en un Consultorio Local por un importe de treinta y dos millones ochocientos veintitrés mil seiscientas pesetas (32.823.600 ptas.) (197.273,81 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud T-I-UR en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud T-I-UR de Cazalla (Sevilla) por un importe de noventa y siete millones trescientas ochenta mil pesetas (97.380.000 ptas.) (585.265,59 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud por un importe de noventa y siete millones trescientas ochenta mil pesetas (97.380.000 ptas.) (585.265,59 euros), en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local de Morón de la Frontera (Sevilla) por un importe de treinta y seis millones ciento ochenta mil doscientas treinta y cuatro pesetas (36.180.234 ptas.) (217.447,59 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para la realización de las obras de Adecuación y Reforma del Consultorio Local de dicha localidad por un importe de treinta y seis millones ciento ochenta mil doscientas treinta y cuatro pesetas (36.180.234 ptas.) (217.447,59 euros), en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos y en Las Portadas, en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos por un importe de 71.820.000 ptas. y en Las Portadas por un importe de 45.247.500 ptas., de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos por un importe de setenta y un millones ochocientas veinte mil pesetas (71.820.000 ptas.) (431.646,89 euros) y en Las Portadas por un importe de cuarenta y cinco millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas (45.247.500 ptas.) (271.942,95 euros), en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la realización de las obras de construcción de los Consultorios Locales en Los Montecillos por un importe de setenta y un millones ochocientas veinte mil pesetas (71.820.000 ptas.) (431.646,89 euros) y en Las Portadas por un importe de cuarenta y cinco millones doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas (45.247.500 ptas.) (271.942,95 euros), en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de las vías pecuarias Cordel de Lora del Río y Cordel de Marchena, en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla (VP 232/00).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de las vías pecuarias «Cordel de Lora del Río» y «Cordel de Marchena», promovido a instancia del Ayuntamiento de La Campana, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, a instancia del Ayuntamiento de La Campana, con fecha 10 de marzo de 1999, formula Propuesta favorable a la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cordel de Lora del Río» y «Cordel de Marchena», en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla.

Los tramos sobre los que se propone la desafectación están constituidos por terrenos que, conforme al planeamiento urbanístico del término municipal de La Campana aprobado con fecha 5 de marzo de 1982 y Normas Subsidiarias aprobadas inicialmente con fecha 10 de junio de 1998, son calificados como urbanos o urbanizables, afectados, respectivamente, por los Planes Parciales S.A.U.I.2 y S.A.U.R.1.

Segundo. Las vías pecuarias referidas, en el término municipal de La Campana (Sevilla), están clasificadas como tales por Orden Ministerial de fecha 23 de octubre de 1959, en la que se describe como vía pecuaria núm. 5 el «Cordel de Lora del Río», con una anchura legal de 37,61 metros, y como vía pecuaria núm. 6 el «Cordel de Marchena», con una anchura legal de 37,61 metros.

Tercero. La Viceconsejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de abril de 1999, acordó iniciar la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cordel de Lora del Río» y «Cordel de Marchena», en los tramos de referencia.

Cuarto. Instruido el Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 23, de 29 de enero de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia se han presentado alegaciones por los interesados que a continuación se relacionan:

- Don Juan Peso Fernández.
- Don Manuel Méndez Camero.
- Doña Exaltación Zarapico Romero.
- Doña Josefina Zaparico Romero.
- Don Manuel Salvador Barcia González.
- Don Francisco Méndez Carrero.
- Don Antonio Estepa Sánchez.
- Don Rafael Buiza Caballero.
- Don Francisco Oviedo Bautista.

Sexto. Todas las alegaciones se resumen en la defensa de la propiedad privada frente al carácter dominical de las vías pecuarias.

Séptimo. Los tramos, objeto de la presente Resolución, afectados por Planeamiento Urbanístico aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, no soporta uso ganadero y, por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Primera rubricada «Vías Pecuarias afectadas por planeamiento urbanístico», del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada su calificación por el planeamiento urbanístico vigente; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones antes referidas, las vías pecuarias, definidas en el artículo 2 de la Ley 3/1995 y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son bienes de dominio público y, por ello, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este procedimiento administrativo no cabe cuestionar la condición demanial de las vías pecuarias, ya que el objeto del mismo es dar cumplimiento a la Ley 3/1995 y el Reglamento, antes referidos, desafectando unos terrenos que han dejado de ser adecuados para el tránsito ganadero y no son susceptibles de usos compatibles y complementarios.

La desafectación supone el cese de la condición demanial del bien, cuya titularidad pasa a ser una titularidad de Derecho Privado. El mismo bien pasa a integrarse en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo expuesto anteriormente, con posterioridad a la aprobación de la presente desafectación, podrá contemplarse la aplicabilidad de los principios de buena fe y confianza legítima, conforme a lo establecido en Informe de 6 de abril de 2001, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente.

En lo que se refiere a la caducidad del presente procedimiento administrativo, alegada por los interesados, hay que decir lo siguiente:

Respecto a la incidencia de la no resolución de los procedimientos administrativos en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3,

dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante, sin perjuicio del posible juego de la responsabilidad patrimonial de los poderes públicos si es que en el caso concreto se dan los presupuestos de la demora.

Dispone el art. 63.3 «La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo».

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de desafectación no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del presente procedimiento, que no es otra que resolver expresa y administrativamente una situación de hecho.

A este respecto, la doctrina del Tribunal Supremo ha ido reduciendo progresivamente los vicios de forma determinante de invalidez, para limitarlos a aquéllos que suponen una disminución efectiva, real y trascendente de garantías, incidiendo así en la cuestión de fondo, alterando eventualmente su sentido en perjuicio del administrado y de la propia Administración. De aquí el juego del principio de economía procesal para evitar la anulación -con la consiguiente secuela de repetir las actuaciones una vez subsanado el defecto formal-, cuando es de prever, lógicamente, que volverá a producirse un acto igual al que se anula.

Ilustrativa resulta a estos efectos la Sentencia de fecha 30 de noviembre de 1993, la cual establece:

«...como tiene reiterado el Tribunal Supremo -SS de 27 de marzo de 1985, 31 de diciembre de 1985 y 8 de mayo de 1986- sobre la nulidad o anulabilidad procedimental de los actos administrativos, ha de ser aplicada con mucha parsimonia y moderación la teoría jurídica de las nulidades, advirtiéndose que en la apreciación de los supuestos vicios de nulidad debe ponderarse la importancia que revista el derecho a que afecte, las desviaciones que motive, la situación y posición de los interesados en el expediente y, en fin, cuantas circunstancias concurren, resultando contraproducente decretar una nulidad del acto que conllevaría una nulidad de actuaciones con la consiguiente reproducción de las mismas, para desembocar en idéntico resultado, lo que desaconseja la adopción de tan drástica medida, siguiendo lo propugnado por la propia Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 52 y la filosofía de que el Derecho no es un fin en sí mismo, ni los trámites pueden convertirse en ritos sacramentales, disociados, tanto en su realización como en la omisión de los efectos que produzcan, toda vez que el culto a la forma ha de ser rendido en cuanto sirve de protección y amparo frente al ejercicio precipitado o desmedido de la potestad administrativa.»

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 10 de abril de 2000, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de las vías pecuarias «Cordel de Lora del Río» y «Cordel de Marchena», sitas en el término municipal de La Campana, provincia de Sevilla, en los tramos afectados por los Planes Parciales S.A.U.I. 2

y S.A.U.R. 1, conforme a la descripción que sigue y a las coordenadas UTM que se anexan.

Descripción: «Tramos de las vías pecuarias Cordel de Lora del Río, desde el antiguo cementerio hasta el sitio del Convento, continuando el Cordel de Marchena, desde ese punto hasta el cruce con el Camino del Almirante, a su paso por el término municipal de La Campana».

Longitud desafectada: 380,75 metros.

Superficie desafectada: 14.838,42 metros cuadrados.

Número de intrusiones: 11.

Superficie intrusada total: 9.146,10 metros cuadrados.

Superficie libre de intrusiones: 5.692,32 metros cuadrados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación de los terrenos que se desafectan como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de abril de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LAS VIAS PECUARIAS «CORDEL DE LORA DEL RIO» Y «CORDEL DE MARCHENA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

PUNTO	X	Y
1-I	285597,021	4161722,156
1'-I	757396,201	12275286,67
2-I	285722,3716	4161638,187
3-I	285129,1277	4161779,158
4-I	285175,3669	4161729,388
5-I	285245,2246	4161637,862
6-I	285329,0293	4161554,958
7-I	285410,29	4161466,071
8-I	285476,5088	4161372,083
1-D	285545,9523	4161665,094
1'-D	757351,2171	12275218,92
2-D	285660,1606	4161593,187
3-D	285699,1585	4161537,98
4-D	285110,3843	4161691,158
5-D	285183,3423	4161589,323
6-D	285271,5546	4161509,403
7-D	285356,958	4161412,307
8-D	285416,2077	4161325,035

RESOLUCION de 18 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desinfectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Las Cabezas, desde su inicio en la carretera SE-692 hasta el límite del casco urbano de Lebrija, a su paso por el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla (VP 451/00).

Examinado el Expediente de Desinfectación de la «Cañada Real de Las Cabezas», en un tramo de 410 metros de longitud, desde su inicio en la carretera Sevilla-692 hasta el límite del casco urbano de Lebrija, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lebrija fueron clasificadas por Orden Ministerial de 9 de octubre de 1963, describiéndose la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de noviembre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desinfectación de la «Cañada Real de Las Cabezas» antes mencionada.

Tercero. Los terrenos a desinfectar están afectados por las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal de Lebrija aprobadas en el mes de diciembre de 1985, y Modificación de estas Normas aprobadas el pasado 27 de mayo de 1999.

Cuarto. Instruido el Procedimiento de Desinfectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 75, de 31 de marzo de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia se han presentado alegaciones por los interesados que a continuación se relacionan:

Don Juan Alcón Guerrero.
Don Luis y Don José Caballero Jarana.
Don Benito Calvo Cruce.
Don Diego del Ojo Sánchez.
Don Manuel Expósito Merino.
Don Francisco Falcón Romero.
Don Antonio y don Manuel Fernández Almiger.
Doña Mercedes Fernández García.
Don Juan García Cárdenas.
Don Juan García del Ojo.
Don Manuel García Portillo.
Doña Isabel García Ramos.
Doña Antonia Guerrero Magríz.
Don Sebastián Gómez Pérez.
Don J. Antonio González César.
Doña Fátima Herrera Cordero.
Doña M.^a José y doña Rafaela Jiménez Tejero.
Don Juan López Romero.
Don José Martín Letrán.
Don José Monge Guerra.
Don Florencio Nicolás González.
Don José Pérez Bernal.
Doña Juana Piñero Raposo.
Don José Piñero Ruiz.
Don Juan Antonio Piñero Ruiz.

Don J. Antonio Ruiz Sánchez.
Don Juan Ruiz Velázquez.
Don Juan Velázquez Cordero.
Don Francisco Vidal Romero.
Don Manuel Vidal Piñero.
Don Antonio Javier García Caldón.
Don Antonio Puerto Falcón.
Don Antonio Luis Caro López.
Don Francisco Miranda López.
Ayuntamiento de Lebrija.
ASAJA.

El tramo, objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico aprobado, no soporta uso ganadero y, por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desinfectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desinfectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desinfectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas por los interesados antes referidos, hay que señalar lo siguiente:

A efectos de las cuestiones que la Asociación ASAJA pone de manifiesto, diremos:

1. Se alega falta de motivación. Arbitrariedad y nulidad del presente procedimiento. Esta es una manifestación que ha de rechazarse, dado que el procedimiento de desinfectación se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometido a información pública, y en el que se han incluido todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

Más concretamente, en el presente expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie delimitada; superficie intrusada y número de intrusiones, plano de situación de la vía pecuaria, situación del tramo a desinfectar, croquis de la vía pecuaria y Plano de Desinfectación.

2. Se alega Nulidad de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lebrija. Esta es una alegación

que hemos de desestimar en tanto que el acto administrativo por el que se clasificaron las vías pecuarias de este término municipal, aprobado por Orden Ministerial de 9 de octubre de 1963, es un acto ya firme, que no procede cuestionar en este momento.

3. Se solicita respeto a las situaciones posesorias preexistentes. Hay que decir, en este sentido, la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito es una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento. El Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

A efectos de las demás alegaciones formuladas por el resto de interesados, que son planteadas en idénticos términos, serán contestadas de forma conjunta:

Con relación a las alegaciones acompañadas de títulos de propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad, reiteramos lo expuesto en el punto anterior, además de hacer referencia a lo establecido en los artículos 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los que se deduce que la Comunidad Autónoma podrá desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito de ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la referida Ley.

Esta normativa está directamente relacionada con lo establecido en el artículo 61.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, que dispone lo siguiente: «La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejan de estar destinados a usos o servicios públicos».

No obstante lo expuesto anteriormente, con posterioridad a la aprobación de la presente desafectación, podrá contemplarse la aplicabilidad de los principios de buena fe y confianza legítima, conforme a lo establecido en Informe de 6 de abril de 2001 por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 24 de julio de 2000,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Cabezas», en una longitud de 410 metros, desde su inicio en la carretera Sevilla-692 hasta el límite del casco urbano de Lebrija, con una anchura legal de 75,22 metros, a su paso por el término municipal de Lebrija, conforme a las coordenadas UTM que se anexan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación de los terrenos que se desafectan como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de abril de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS CABEZAS», DESDE SU INICIO EN LA CARRETERA SE-692 HASTA EL LIMITE DEL CASCO URBANO DE LEBRIJA, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

PUNTO	X	Y
1	762007,15	4090409,42
1'	761998,11	4090323,44
2	761891,27	4090355,43
2'	761916,90	4090284,28
3	761718,71	4090312,80
3'	761733,44	4090238,96
4	761541,23	4090285,71
4'	761662,48	4090228,13

RESOLUCION 24 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros, en toda su longitud, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP 679/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros»,

sita en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Puerto Real, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada de 6.000 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, y en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Puerto Real, para la ordenación y recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, por Acuerdo del Viceconsejero de Medio Ambiente de 8 de septiembre de 1998.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de junio de 1999, notificándose dicho inicio a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales, se realizaron, por parte de los comparecientes, las siguientes manifestaciones:

1. Numerosos interesados expresan su intención de formular alegaciones.
2. Don José Pulido Jiménez manifiesta que el trazado de la vía pecuaria no se ajusta a los mojones antiguos.

A la Proposición de Deslinde, sometida a exposición pública, se han presentado alegaciones por los siguientes:

1. Don Antonio Alonso Domínguez.
2. Don Manuel Arellano Vulcán.
3. Don José Aragón Tovar.
4. Don Manuel Benítez Moraleda.
5. Don Rafael Benítez Moraleda.
6. Don Manuel Bernal Lagostena.
7. Doña Isabel Betanzos Casado.
8. Don José Betanzos Mesa.
9. Don Juan Casas Bazan.
10. Don José Córdoba Gutiérrez.
11. Don Francisco Cubiella Muñoz.
12. Don Manuel Chávez Moraleda.
13. Doña Isabel Díaz Betanzos.
14. Don José Díaz Betanzo.
15. Don Bernardo Díaz Moraleda.
16. Don Cayetano Díaz Moraleda.
17. Don José Díaz Moraleda.
18. Don Juan Díaz Moraleda.
19. Doña Rosario Díaz Moraleda.
20. Don Gaspar Fabero Menacho.
21. Don José García Torrejón.
22. Don Francisco Gómez Leyton.
23. Don José Gutiérrez Macho.
24. Don Jaime Gratacos Fanadas.

25. Don Thomas Lewis.
26. Don Lázaro Macías Salado.
27. Don Manuel Macías Salado.
28. Don Melchor Macías Aragón.
29. Don Antonio Mariscal Ruiz.
30. Doña Isabel Molina Cabeza de Vaca.
31. Don Manuel Moraleda Díaz.
32. Doña Josefa Nieve Díaz.
33. Don Juan Novoa García.
34. Don Andrés Páez Betanzos.
35. Don Francisco Páez Betanzos.
36. Don Miguel Páez Domínguez.
37. Don Enrique Páez Fabero.
38. Doña Ana Paz Domínguez.
39. Don Gaspar Pérez Fabero.
40. Don Nicolás Pérez Fabero.
41. Doña María Pérez Fabero.
42. Don Alfonso Polanco López.
43. Don Antonio Posadas Casas.
44. Doña María del Carmen Posadas Betanzos.
45. Don Alfonso Ramírez Rincón.
46. Don José Ruiz Cuevas.
47. Don José Sánchez Coronil.
48. Doña Vicenta Sánchez Naranjo.
49. Doña Ana Sánchez Vidarte.
50. Don Angel Velázquez Soto.
51. Don Manuel Rodríguez Valerrama.
52. Renfe.
53. Don Manuel Sánchez Moraleda.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de diciembre de 2000, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros» fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1951, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con relación a las alegaciones formuladas a la Proposición de Deslinde, sometida a exposición pública, cabe exponer lo siguiente:

Don Manuel Benítez Moraleda alega que la intrusión Núm. 72' debe ser «compartida» con sus hermanos, José e Isabel. Dicha alegación es estimada ya que, en la relación de intrusiones del Proyecto de Deslinde, aparece asignada a «Manuel Benítez Moraleda y Honos».

Doña Isabel Díaz Betanzos alega que la parcela Núm. 57 es propiedad de su hija. Esta alegación ha sido estimada ya que, en la relación de colindancias del Proyecto de Deslinde, aparece como propiedad de doña Josefa Moraleda Díaz.

En lo que se refiere al resto de alegaciones, planteadas al presente deslinde, éstas pueden resumirse según lo siguiente:

- Aportación de Escrituras de Compraventa, Declaraciones de Obra Nueva, Declaración de zona urbana en el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real -1981-, recibos de contribución, facturas de electricidad, agua, licencias de obras y primera ocupación.

- Disconformidad con el deslinde.

- No se ha tenido en cuenta, según los alegantes, el amojonamiento histórico que delimitaba la vía pecuaria, utilizándose como punto de referencia el eje de la carretera.

- En Escrituras de Propiedad y Registros de la Propiedad correspondientes, no consta la existencia de ninguna vía pecuaria, ni carga, gravamen o anotación preventiva.

Por su parte, Renfe, manifiesta que se tengan en cuenta las limitaciones de uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril, en aplicación de la normativa vigente al respecto.

A todo lo expuesto, hay que decir:

1. La inclusión de un inmueble en el Catastro o en un Registro Fiscal, lo mismo que el pago de impuestos, no acredita la propiedad de terrenos de vía pecuaria de los particulares que figuran en éstos como titular.

2. En cuanto a la aportación de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, y atendiendo a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, hay que señalar lo siguiente:

En lo que se refiere a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

3. Los alegantes manifiestan que los terrenos afectados están clasificados como urbanos por el Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, a lo que hay que manifestar que se ha comprobado que es suelo clasificado como «suelo no urbanizable» en los términos del artículo 9 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

4. Respecto a la disconformidad generalizada con el trazado de la vía pecuaria y su anchura, hay que decir que, conforme al artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, la Clasificación se define como el acto administrativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria. Por lo tanto, siendo el acto administrativo de Clasificación de las vías pecuarias de Puerto Real un acto firme y consentido, ha de producir sus efectos conforme a la regla general de ejecutividad de los actos administrativos.

A estos efectos, las operaciones materiales del presente deslinde se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial que aprobó la clasificación de la vía pecuaria objeto de la presente, consultada, además, la siguiente documentación:

- Fotogramas de vuelo, tomadas en 1956.
- Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral de 1931.
- Plano del término municipal de Puerto Real, de los trabajos agronómicos catastrales del año 1897.
- Mapa topográfico del I.G.N. de 1917.

5. Respecto a las alegaciones que hacen referencia a que no se ha respetado el amojonamiento histórico de la vía pecuaria, se reitera lo expuesto en cuanto a que el deslinde, conforme a lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha de ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

6. Por último, y en lo que se refiere a las alegaciones de Renfe, manifestar lo siguiente:

El artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia exclusiva, en materia de Vías Pecuarias, a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 149.23.1.º incluye las vías pecuarias entre las materias, sobre cuya legislación básica, tiene competencia el Estado.

Así, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece la normativa básica aplicable a las vías pecuarias, desarrollada por el Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, las limitaciones de uso a que hace referencia el alegante serán tenidas en cuenta, siempre que no sean incompatibles con la finalidad, uso y destino de las vías pecuarias regulados en la Ley y el Reglamento de Vías Pecuarias.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de

21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 24 de octubre de 2000 y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 13 de diciembre de 2000,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas en el presente procedimiento, con base en lo expuesto en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros», en toda su longitud, en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.478 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie total deslindada: 384.930 metros cuadrados.

Descripción: Esta vía pecuaria constituye una parcela rústica de forma cuadrangular en el t.m. de Puerto Real ocupando una superficie de 33,68 ha y que posee los siguientes linderos:

Norte. Cañada Real de Camino Ancho.

Sur. Término Municipal de Chiclana.

Este. Linda terrenos de labor de Sandeman, Hermanas Canca González, con parcela de don Julián Pulido Jiménez, con parcelas de don Juan Antonio Fabero Alonso, con parcelas de las Hermanas Sánchez Domínguez, con la vía pecuaria Cordel 2.º de Servidumbre, con parcela de labor de Diego Sánchez Domínguez, con Descansadero de la Pañoleta y Cañada Real de Arcos a San Fernando, con instalaciones deportivas de la Asociación de Vecinos del Marquesado, con parcela de labor de propiedad desconocida hasta este momento, con arroyo del Zurraque, con solar del Ayuntamiento de Puerto Real, con las instalaciones del Matadero Bahía, S.L., con parcela de labor de doña Consuelo Luna Jiménez; con diversas edificaciones pertenecientes a la Barriada del Marquesado cuyos propietarios son: Don Damián Suárez Rubio, don Juan Luis Ruiz Otero, don José Moraleda Díaz, doña Josefa Moraleda Díaz, hermanas Betanzo Casado, don Cayetano Velázquez Betanzos, don Antonio Posadas Casa, doña Isabel Betanzo Benítez, don Miguel Páez Benítez, don Francisco Páez Betanzo, don Manuel Bernal Lagostena, don Manuel Chaves Moraleda, don Manuel Rodríguez Valderrama, don José Gutiérrez Macho, don José Novoa García, doña Isabel Moraleda Velázquez, don Thomas Lewis, don José Córdoba Gutiérrez, don Antonio Macías Torres, don Francisco Cubiella Muñoz, don José Vega Márquez, don Francisco Gómez Leyton, don Manuel Pérez Fabero, doña María Pérez Fabero, don Manuel Benítez Moraleda y Hnos., don José Aragón Tovar, don Nicolás Pérez Fabero, don Melchor Macías Aragón, don Manuel Macías Salado, don Lázaro Macías Salado, don Nicolás Pérez Betanzos, don Rafael Benítez Moraleda, don José Betanzos Mesa, doña Isabel Molina Cabeza de Vaca, don José Ruiz Cuevas, don Bernardo Díaz Moraleda, don José García Torrejón, don Manuel Gómez Caballero, doña Vicenta Sánchez Naranjo y con parcela de labor de don Juan Antonio Fabero Alonso.

Oeste. Camino Real del Camino Ancho y Barriada La Chacona, con casa de don Manuel Arellano Vulcán, con parcela de labor de doña Carmen Oca Cantos, con parcela de labor de don Juan Antonio Macías Canca, con parcela de doña Beatriz Herrera Rodríguez, con frutal de don José Sánchez

Coronil, con casa de don Sebastián Palma Ortega, con parcela de doña Vicenta Sánchez Naranjo, con parcela del Ayuntamiento de Puerto Real, con carretera del Marquesado, con parcela de don Cayetano Guerrero Damián, con parcela de doña Ana Sánchez Vidarte, con parcela de don Manuel García Moreno, con la vía pecuaria Cordel 2.º de Servidumbre, con parcela de don Bernabé Rodríguez Oca, con parcela de don Alfonso Polanco López, con parcela de don José Rodríguez Legupín, con la vía pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando, con terrenos de labor de la finca Los Ojuelos, propiedad de don Joaquín Domínguez Elis, con la vía pecuaria Colada de la Torre de Los Arquillos, con Arroyo del Zurraque, con parcela de labor de don Felipe Benítez Estrada, con diversas edificaciones de la Barriada del Marquesado cuyos titulares son: Don José Páez Betanzo, don José Betanzo Benítez, don Felipe Benítez Estrada, don José Manuel Vigo Capitán, don José María González Castro, don Rafael Betanzo Benítez, don Juan Posadas Betanzo, don Salvador Díaz Fernández, don Enrique Eiroa García, la Asociación de Vecinos y Colegio del Marquesado, don José Pérez Betanzo, don Antonio Cozar Quiñones, don José Benítez Montiel, don Francisco Mesa Betanzo, don José Benítez Montiel, don Juan José Díaz Jiménez, don Juan Candón Díaz, don Manuel Agüera Díaz, don Angel Velázquez Soto, don Gaspar Pérez Fabero, don Enrique Páez Fabero, don Manuel Benítez Moraleda, don Bernardo Benítez Moraleda, don Antonio García García, con parcela de labor de don Jaime Gratacós Famadas, con parcela de doña Isabel Moreno Benítez, con parcela de don Antonio Moreno Benítez, con don Manuel Moreno Benítez, con parcela de don José Moreno Esteban, con parcela de don Manuel González Fernández y con parcela de don Francisco José Becerra González.

Se inicia el recorrido de esta vía pecuaria en el lugar conocido como La Chacona, que constituye un ensanche producto del entronque de esta vía pecuaria con la Cañada Real del Camino Ancho, cuyo deslinde se aprobó según Resolución de 6 de octubre de 1997, quedando este ensanche sin definir. Toma la vía pecuaria dirección Sur llevando en su interior la carretera conocida como La Chacona existiendo numerosas ocupaciones agrícolas e incluso algunas construcciones tanto a derecha como a izquierda de la citada carretera.

Se cruza la vía pecuaria denominada Cordel 2.º de Servidumbre para llegar inmediatamente al Descansadero de la Pañoleta donde cruza igualmente la Cañada Real de Arcos a San Fernando a la altura de un campo de fútbol. Seguidamente se llega al Arroyo del Zurraque, al que cruza dejando a la izquierda las instalaciones del Matadero y llegándole por la derecha la Colada de la Torre de Los Arquillos.

Siempre en dirección Sur y con la carretera del Marquesado en su interior, se llega a la Barriada del Marquesado, quedando ocupada la Cañada Real por numerosas viviendas situadas a derecha e izquierda de la precitada carretera. Inmediatamente después, se llega a la línea de término con Chiclana de la Frontera por donde continúa, dándose por finalizado aquí el recorrido de esta vía pecuaria en el término de Puerto Real.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE BORNOS, DE CHICLANA O DE LOS NARANJEROS», EN TODA SU LONGITUD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 679/00)

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)
COORDENADAS DE LA LÍNEAS

PUNTO	X	Y
A	221215.55	4044538.01
B	221193.76	4044705.70
C	221207.01	4044767.96
D	221122.62	4044760.32
E	221064.72	4044717.84
F	220934.34	4044719.12
G	220934.07	4044641.55
1D	221075.64	4044548.61
2D	221223.78	4044302.32
3D	221265.10	4044176.36
4D	221271.23	4044086.55
5D	221266.68	4043965.25
7D	221233.48	4043818.37
8D	221139.98	4043668.43
9D	221087.36	4043615.14
10D	221030.29	4043508.57
11D	221014.55	4043483.58
12D	220852.94	4043197.30
13D	220809.57	4043094.87
14D	220791.82	4042900.04
15D	220803.17	4042841.12
16D	220817.94	4042726.22
17D	220874.33	4042595.55
18D	220911.04	4042548.19
19D	220925.95	4042466.75
20D	220854.42	4042269.37
21D	220825.25	4042100.45
22D	220800.65	4041917.56
23D	220799.80	4041693.75
24D	220781.80	4041638.24
25D	220719.93	4041288.76
26D	220669.92	4041056.34
27D	220672.55	4040895.86
28D	220663.21	4040792.77
29D	220663.23	4040739.79
30D	220663.30	4040617.78
31D	220632.19	4040269.73
II	221199.39	4044489.70
2I	221292.46	4044333.57
3I	221339.28	4044190.81
4I	221346.32	4044087.69
5I	221341.20	4043956.39
6I	221337.21	4043930.01
7I	221303.61	4043789.07
8I	221199.20	4043621.68
9I	221148.35	4043570.16
10I	221097.57	4043475.31
12I	220922.45	4043168.89
13I	220883.20	4043076.39
14I	220867.49	4042903.82

PUNTO	X	Y
15I	220889.45	4042789.88
16I	220984.82	4042561.70
19I	221003.39	4042460.29
20I	220927.19	4042250.07
21I	220899.75	4042091.11
22I	220875.63	4041912.57
23I	220874.76	4041681.77
24I	220854.75	4041620.05
25I	220793.78	4041275.38
26I	220744.93	4041049.18
27I	220747.63	4040893.44
28I	220738.22	4040788.03
29I	220738.24	4040730.39
30I	220738.29	4040615.43
31I	220706.22	4040255.50

RESOLUCION de 26 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Antequera, en su tramo 2.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (VP 79/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Antequera», en su tramo 2.º, «que va desde el arroyo Salinoso hasta terminar en la Vereda del Calvario», en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Antequera», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Antequera», en su tramo 2.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de marzo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 3 de febrero de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Antequera» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 11 de enero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 29 de marzo de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Antequera», en su tramo 2.º, «que va desde el arroyo Salinoso hasta terminar en la Vereda del Calvario», con una longitud y una anchura, respectivamente de 2.365 y 75 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75 metros, la longitud deslindada es de 2.365 metros y la superficie total es de 17,7037 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Antequera», tramo 2.º; que linda al Norte con fincas de doña María Luisa Calle Fernández, don José M.ª Sánchez Castilla y don Francisco Matías Guerrero. Al Sur con don Manuel Mangas Ecija, doña Rosario Reina González y don José Manuel Reina López. Al Este y al Oeste con más vía pecuaria».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 26 de abril de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 26 DE ABRIL DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ANTEQUERA», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	320856,687	4118178,194
2	320658,533	4118180,275
3	320530,474	4118220,761
4	320330,914	4118283,517
5	320169,376	4118296,080
6	320144,388	4118354,171
7	320093,524	4118393,927
8	320082,854	4118402,814
9	320057,782	4118437,295
10	319949,167	4118559,905
11	319880,698	4118597,082
12	319804,657	4118663,292
13	319681,075	4118779,699
14	319573,620	4118855,677
15	319501,185	4118935,995
16	319466,909	4119014,226
17	319431,794	4119064,875
18	319295,431	4119139,419
19	319153,839	4119205,443
20	319057,484	4119313,019
21	319025,524	4119364,112
1'	320832,461	4118106,411
2'	320653,969	4118105,393
3'	320491,653	4118154,375
4'	320314,974	4118210,231
5'	320113,854	4118245,659
6'	320085,352	4118307,914
7'	320048,184	4118334,175
8'	320030,484	4118349,429
9'	319997,635	4118392,500
10'	319901,215	4118502,237
11'	319838,884	4118534,820
12'	319755,804	4118606,383
13'	319635,716	4118720,091
14'	319524,993	4118798,577
15'	319443,983	4118887,616
16'	319398,049	4118985,119
17'	319386,920	4119004,782
18'	319260,249	4119073,290
19'	319104,448	4119149,003
20'	318997,521	4119267,969
21'	318925,756	4119382,183

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

EDICTO de la Sección Segunda dimanante de apelación núm. 214/00. (PD. 1627/2001).

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Presidente de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Por el presente hago saber: Que en el Rollo de Apelación Civil de este Tribunal núm. 214/00, dimanante de autos de Menor Cuantía núm. 222/98 del Juzgado de Primera Instancia Dos de Jaén, se ha dictado por este Tribunal resolución que contiene los siguientes particulares: «Sentencia núm. 329. En la ciudad de Jaén, a ocho de mayo de dos mil uno. Vistos en grado de apelación, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en primera instancia con el número 222/98 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, rollo de apelación de esta Audiencia número 214/00, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Nuevo Jaén, representada ante este Tribunal, como apelante, por la Procuradora Sra. Cátedra Fernández y defendida por la Letrada Sra. Herrera del Real, contra don Juan Manuel Fernández Noves, personado ante este Tribunal, como apelante, por la Procuradora Sra. Santa-Olalla Montañés, y defendido por el Letrado Sr. Luque Moreno, y contra don José María Gallego Sánchez y don José Miguel Gallego Cabrera, no personados en esta alzada. Fallamos que desestimando los recursos de apelación interpuestos contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Jaén con fecha 14 de julio de 1999 en autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en dicho Juzgado con el número 228/98, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes. Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 de la actual LEC. Comuníquese esta Sentencia por medio de certificación al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, con devolución de los autos originales para que lleve a cabo lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandados y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados demandados en rebeldía, don José María Gallego Sánchez y don José Miguel Gallego Cabrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la expedición y publicación del presente edicto.

En Jaén, a dieciocho de mayo de dos mil uno.- El Presidente.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE HUELVA
(ANTIGUO JUZGADO MIXTO NUM. 4 DE HUELVA)

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 65/2001. (PD. 1636/2001).

N.I.G.: 2104100C20010000690.

Procedimiento: Ejec. Títulos no Judiciales (N) 65/2001.
Negociado: 4C.

Sobre: Títulos ejecutivos: Pólizas.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. Pilar García Uroz.

Letrada: Sra. Díaz García, Josefa.

Contra: Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.ª Luisa Mora Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento Ejec. Títulos no Judiciales (N) 65/2001, seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Huelva, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.ª Luisa Mora Rodríguez sobre Títulos Ejecutivos: Pólizas, se ha dictado el auto que copiado en su parte dispositiva es como sigue:

1. Se despacha, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.ª Luisa Mora Rodríguez parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 11.548.508 pesetas de principal más 3.400.000 pesetas que inicialmente se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

2. Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, en la demanda presentada, procédase al embargo de los bienes y derechos que a continuación se relacionan, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del Libro III de la LECn.

Relación de bienes susceptibles de embargo, conforme establece el artículo 549, apartado 3, de la citada Ley, son los siguiente:

1. De la propiedad de Hoseyre, S.L.:

- Las facturaciones que tiene pendiente de recibir del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón por las obras que aquélla está ejecutando para ésta, y más concretamente, la certificación correspondiente a la factura núm. 40/0999 AI, y cualquier saldo del que Hoseyre, S.L., resulte acreedor.

- Las facturaciones pendientes de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, por la rehabilitación del Campus del Carmen.

- Facturaciones pendientes del Ayuntamiento de Almonte.

- Facturaciones pendientes de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por la ejecución del Polideportivo cubierto de Aljaraque.

- Facturación pendiente del Ayuntamiento de Hinojos, por la realización del I.E.S. de Hinojos.

2. De la propiedad de don Lorenzo Mora Rodríguez:

- Finca 66.160, inscrita al Tomo 1.753, Libro 331, folio 217, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.

- Finca Registral 12.396, inscrita al Tomo 1.210, Libro 171 de Béjar, Folio 41, del Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca).

3. Asimismo, y conforme se interesa y lo establecido en los artículos 553, apartado 3, y 554 de la misma Ley, líbrense los correspondientes oficios y mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad, insertándose en este último esta resolución, que es firme a efectos registrales.

5. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

6. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda/n personarse en la ejecución.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en la forma al/a los demandado/s Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.^a Luisa Mora Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Huelva a catorce de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA

ANUNCIO sobre recurso núm. 344/2001. (PD. 1628/2001).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la presentación y admisión a trámite de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso: 344/2001.

Fecha de presentación: 24 de mayo de 2001.

Demandante Abbott Laboratories, S.A.

Administración demandada: SAS.

Actuación administrativa impugnada: Contratación administrativa.

Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de Abogado o por éste ostentando la representación, salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1638/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación (Dirección Gral. de Administración Local).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 9/01/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Elaboración del Manual de Mejora de la Gestión Pública Local y del Estudio de Procedimiento de Servicios Municipales».

b) División por lotes y número: Sí.

c) Lote I: Manual de Mejora de la Gestión Pública Local, y

d) Lote II: Estudio de Procedimiento de Servicios Municipales.

e) Lugar de ejecución: Según lo dispuesto en el PPT.

f) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones quinientas mil (20.500.000) pesetas. Ciento vein-

titrés mil doscientos siete (123.207,48) euros con cuarenta y ocho céntimos, desglosándose de la siguiente manera:

Lote I: Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas (39.065,79 euros).

Lote II: Catorce millones (14.000.000) de pesetas (84.141,69 euros).

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax: 95/504.13.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No.

b) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Consejería de Gobernación.
- 2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente hábil, si éste coincidiera en sábado), la Mesa de Contratación se reunirá para la calificación de la documentación administrativa, sobres «A». En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

El segundo día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente día hábil, si coincidiera en sábado) la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1637/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación (Dirección Gral. de Administración Local).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 19/01/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Estudio de la Cooperación Municipal de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Según lo dispuesto en el PPT.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones (15.000.000) de pesetas. Noventa mil ciento cincuenta y un (90.151,82) euros con ochenta y dos céntimos.

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.13.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No.

b) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Gobernación.

2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas (o el siguiente hábil, si éste coincidiera en sábado), la Mesa de Contratación se reunirá para la calificación de la documentación administrativa, sobres «A». En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

El segundo día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente día hábil, si coincidiera en sábado) la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Diseño General y Coordinación de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía. (PD. 1632/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 88/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño General y Coordinación de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: Hasta 31.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 38.000.000 de ptas. (treinta y ocho millones), 228.384,60 euros (doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro euros y sesenta céntimos).

5. Garantía provisional: 760.000 ptas. (4.567,69 euros).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones. Web: www.cedt.junta-andalucia.es
b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
d) Teléfono: 95/504.85.00.
e) Telefax: 95/504.84.91.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las trece treinta horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

10. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Provisión de Instalaciones y Servicios Necesarios para la Zona Expositiva de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía. (PD. 1641/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 85/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Provisión de Instalaciones y Servicios Necesarios para la Zona Expositiva de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Hasta 31.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 35.000.000 de ptas. (treinta y cinco millones), 210.354,24 euros (doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos).

5. Garantía provisional: 700.000 ptas. (4.207,08 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones. Web: www.cedt.junta-andalucia.es

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las trece treinta horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

10. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Difusión, Publicidad y Propaganda de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía. (PD. 1639/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 86/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Difusión, Publicidad y Propaganda de la III Muestra de las Profesiones y el Empleo de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta 31.10.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas. (treinta y siete millones), 222.374,48 euros (doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos).
 5. Garantía provisional: 740.000 ptas. (4.447,49 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones. Web: www.cedt.junta-andalucia.es
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14.
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
 - e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las trece treinta horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes

no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

10. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de finalización del expediente de licitación en el procedimiento para la contratación de la consultoría y asistencia para la realización del trabajo titulado Inventario de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en Andalucía (expte. U90011CMYAT01X).

La necesidad de conocer y diagnosticar la situación de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en Andalucía, así como de establecer una metodología de seguimiento de las mismas y preparar para ello una respuesta adecuada desde las Administraciones constituyen los puntos a analizar en el trabajo objeto del contrato referenciado.

Para ello, en diciembre de 2000 se elabora la Memoria Justificativa que propone la contratación de la consultoría y asistencia para la realización del trabajo titulado: «Inventario de parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en Andalucía», por un importe de 17.000.000 de ptas. Asimismo, en el presente expediente se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige el contrato con un presupuesto máximo de la citada cantidad.

Con posterioridad, se ha detectado que el objeto del trabajo que se pretende en el presente contrato no se ha valorado realmente con arreglo a criterios adecuados de mercado, lo cual afecta directamente al interés público por el que ha de velar en todo momento la Administración Pública.

La trascendencia y repercusión social que para la ordenación urbanística de Andalucía puede traer la realización del objeto del contrato de consultoría y asistencia titulado: «Inventario de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en Andalucía» hace necesario modificar el presupuesto de licitación en el presente contrato de acuerdo con el Informe Técnico elaborado en esta Dirección General de fecha 25 de mayo de 2001 para que sea adecuado al mercado.

La licitación de un trabajo cuyo presupuesto máximo es inferior al de mercado podría causar perjuicios indudables que afectan directamente al real y efectivo cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se rige, sin perjuicio de la posibilidad de quedar desierto el concurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el art. 14 de Real Decreto Legislativo 2/2000, los órganos de contratación cuidarán de que el precio de los contratos sea adecuado al mercado.

Segundo. El art. 105 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, al no tratarse de actos declarativos de derechos ni favorables y teniendo en cuenta la importancia de velar por el interés público y el de los interesados que pudieran existir en esta licitación.

Tercero. Es criterio jurisprudencial asentado la posibilidad de desistimiento y, en su caso, modificación del objeto del contrato antes de su perfección, siempre de acuerdo con las necesidades de interés público que el mismo pretende satisfacer.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de llevar a buen término la ejecución del trabajo objeto del contrato en condiciones reales de mercado, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Finalizar el expediente de licitación iniciado por entender que, dadas las razones expuestas, no resulta adecuado al mercado el precio fijado en el citado contrato.

Segundo. Proponer la modificación en el expediente de contratación de referencia del presupuesto de licitación para que se ajuste realmente al mercado.

Tercero. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1631/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: Huelva.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24-25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 20 de junio de 2001.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ José Nogales, 4. 21071, Huelva.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: José Nogales, 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Día 2 de julio de 2001.

e) Hora: A las 10,00.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y la capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2000-0148-01-02 Refuerzo de firme en A-472 entre Huelva y San Juan del Puerto.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-472 entre Huelva y San Juan del Puerto.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 83.981.920 pesetas (504.741,50 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.679.638 pesetas (10.094,83 euros).

b) Definitiva: 3.359.277 pesetas (20.189,66 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0148-01-04 Refuerzo de firme de la A-495 entre los pp.kk. 0+000 al 2+700.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-495 entre los pp.kk. 0+000 al 2+700.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gibraleón (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 36.596.179 pesetas (219.947,47 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 731.924 pesetas (4.398,95 euros).

b) Definitiva: 1.463.847 pesetas (8.797,90 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0148-01-05 Rehabilitación de pavimento de la A-461 entre Zufre (p.k. 15+700) y la N-433 (p.k. 22+800) y protección de taludes entre el p.k. 22+800 y La Granada de Riotinto.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de pavimento de la A-461 entre Zufre (p.k. 15+700) y la N-433 (p.k. 22+800) y protección de taludes entre el p.k. 22+800 y La Granada de Riotinto.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 84.758.897 pesetas (509.411,23 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.695.178 pesetas (10.188,23 euros).

b) Definitiva: 3.390.356 pesetas (20.376,45 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0148-01-06 Rehabilitación de firme de la A-490, entre los pp.kk. 1+000 al 2+000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de firme de la A-490, entre los pp.kk. 1+000 al 2+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Bartolomé de la Torre (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 23.593.481 pesetas (141.799,68 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 471.870 pesetas (2.835,99 euros).

b) Definitiva: 943.739 pesetas (5.671,99 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Núm. de expediente: 2000-0148-01-07 Mejora de la seguridad vial en la carretera A-470. Travesía de Almonaster.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en la carretera A-470. Travesía de Almonaster.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almonaster la Real (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.999.683 pesetas (150.251,12 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 499.994 pesetas (3.005,02 euros).

b) Definitiva: 999.987 pesetas (6.010,05 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 4 del PCAP.

Huelva, 31 de mayo de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Numero de expediente: 03-MA-1331-RH.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de firme en las carreteras MA-451 y MA-452.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 13, de 1 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil veinticuatro pesetas (49.953.024 ptas.), trescientos mil doscientos

veintitrés euros con setenta y dos céntimos (300.223,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de abril de 2001.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos del Sur (Pavasur).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta millones setecientos once mil setecientos catorce pesetas (40.711.714 ptas.), doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos (244.682,33 euros).

Málaga, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: 2000/239713 (26/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte público regular de uso especial para el personal adscrito al Hospital (a239713-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 4.1.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.439.906 ptas. (188.957,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.3.01.

b) Contratista: Autocares Romero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.240.960 ptas. (175.741,71 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. de Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2000/286238 (16/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (a286238-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 18.1.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 134.876.000 ptas. (810.621,09 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.01.

b) Contratistas:

1. Radiología Alta Resolución, S.L.

2. Redicor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 80.925.600 pesetas (486.372,65 euros).

2. 53.950.400 pesetas (324.248,43 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2001/76207 (CRTS 4/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema automático para la separación y homogenización de componentes sanguíneos (a76207n-CRT-MA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.2.01.

b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros)

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: 2001/030054 (2/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Nitrógeno Líquido para alimentar el Equipo Integral de Congelación Biológica y Almacenamiento Criogénico (a-CRT-MA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 7.4.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.569.600 ptas. (219.787,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.4.01.

b) Contratista: Carbueros Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.812.000 ptas. (215.234,45 euros)

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de alojamiento, manutención y utilización de salas de trabajo que se indica. (PD. 1623/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 16/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Alojamiento, Manutención y Utilización de salas de trabajo para el Profesorado Profesional Específica asistente a las Actividades de Formación que se van a celebrar durante el mes de septiembre de 2001 en las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 6 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.855.800 pesetas, que equivalen a 41.204,19 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.15.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán hasta un máximo de tres variantes por empresa licitadora, con la indicación expresa de precios unitarios, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del concurso procedimiento abierto para la contratación del almacenamiento, gestión de expediciones, distribución con entrega en destino y seguimiento del material adquirido por la Consejería de Educación y Ciencia para el equipamiento de los centros dependientes de la misma. Expte.: 1/2001/0002. (PD. 1624/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071, Sevilla. Tlfs.: 95/506.43.78/80. Fax: 95/506.40.15. E-mail: equipa

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1, de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, en el mismo lugar y hora, el lunes siguientes al de la apertura del sobre núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P 12/01.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Reactivos de Bioquímica Especial.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.121.900 ptas./72.848,076 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.01.

b) Contratista: Química Farmacéutica Bayer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 11.346.669 ptas./68.194,854 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 11 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendo.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Acuerdo del Pleno sobre designación de Consejeros de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada.

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de mayo de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada a los siguientes señores:

Don Juan de Dios Jiménez Aguilera.

Don Gabriel Cañavate Maldonado.

Doña Pilar Páramos Esteban.

Doña Belén Navarro Navarro.

Don Francisco Lombardo Enríquez.

Don Juan Caballero Leyva.

Doña Esperanza Cebrián Arias.

Don Antonio José Berrio Jiménez.

Doña Begoña García Díaz.

Don Juan Carlos Adarve Moreno.

Don José Jiménez Lozano.

Doña María Dolores García Lozano.

Don José Martín Aguado.

Don Carlos Hita Alonso.

Doña María Dolores Castillo Calderón.

Don Francisco Lara de la Plaza.

Don Eduardo Moral García-Triviño.

Don Cecilio Martín García.

Don Juan de Dios Bustos Jiménez.

Don Juan Gómez Porcel.

Doña Josefina Gómez Rodríguez.

Don Manuel Rodríguez Garrido.

Don Bernabé Marín Segura.

Don José Manuel Hernández-Villalobos Jiménez.

Don Juan Antonio Fuentes Gálvez.

Doña Francisca Rodríguez Ordóñez.

Doña Eva Martín Pérez.

Don Alberto Martínez Martínez.

Don Juan de Dios Castillo Plá.

Don Miguel Crespo Miegimolle.

Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Don Pedro Vaquero del Pozo.

Don Enrique Gil Cabrera.

Don Manuel Zambrano Ruiz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de mayo de 2001.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio